



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0702 -2017-ANA/AAA.XI-PA

Abancay, 01 SET. 2017

VISTO:

El expediente administrativo signado con C.U.T. N° 137069-2017 que contiene el procedimiento de modificación de licencia de uso de agua, solicitado por el Comité de Usuarios Umaca Sarahuarcay Aguas Verdes, representado por el Señor Jacinto Ccorimanya Alarcón, identificado con D.N.I. N° 31156044; y

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y tiene, según el artículo 15°, numeral 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, entre otras funciones, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, de conformidad con el artículo 47° de la Ley N° 29338, Ley de los Recursos Hídricos, concordante con el numeral 70.1 del artículo 70° de su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010 AG, reglamento modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, la licencia de uso de agua es un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional, (...), otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga;

Que, según el artículo 56° de la ley acotada, los titulares de las licencias de uso de agua tienen derecho a solicitar la modificación de la licencia, la que según el artículo 53° del mismo dispositivo legal, se tramita conforme al procedimiento establecido en el reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0227-2015-ANA/AAA.XI-PA, de fecha 16 de julio del 2015, se resolvió otorgar licencia de uso de agua con fines agrarios al Comité de Usuarios Umaca Sarahuarcay, para aprovechar un volumen anual de hasta 1427476.00 m3, según el siguiente detalle:

Descripción	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Volumen Maximo otorgada (m3/año)
Demanda	0	0	0	242715	225725	194415	176788	153805	133959	145346	154723	0	1427476

Que, con escrito signado con C.U.T. N° 137069-2017 de fecha 31 de agosto del 2017, el Comité de Usuarios Umaca Sarahuarcay Aguas Verdes, representado por el Señor Jacinto Ccorimanya Alarcón, identificado con D.N.I. N° 31156044, solicitó la modificación de su licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Directoral N° 0227-2015-ANA/AAA.XI-PA, de fecha 16 de julio del 2015, en el extremo que



corresponde al volumen otorgado del manantial Vacapuquio IV y del Riachuelo Chuspi Huaycco;

Que, por medio del Informe Técnico N° 098-2017-ANA-AAA.PA-SDARH/ALL de fecha 31 de agosto del 2017, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Autoridad Administrativa del Agua, concluye que, técnicamente es procedente modificar el derecho de uso de agua, otorgado al Comité de Usuarios Umaca Sarahuarcay Aguas Verdes, mediante Resolución Directoral N° 0227-2015-ANA/AAA.XI-PA, de fecha 16 de julio del 2015, en el extremo del volumen total de la demanda de agua otorgada de acuerdo al cuadro siguiente:



Descripción	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	TOTAL m3/año
Demanda	0	0	0	237972	220823	189672	171886	148903	129216	140444	149980	0	1388896

Estando a lo expuesto y con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y, en uso de las facultades conferidas en el inciso c) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Modificar** el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 0227-2015-ANA/AAA.XI-PA, de fecha 16 de julio del 2015, que resolvió otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor del Comité de Usuarios Umaca Sarahuarcay Aguas Verdes, En el extremo del volumen total de la demanda de agua otorgada el mismo que quedara de la siguiente manera:



Descripción	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	TOTAL m3/año
Demanda	0	0	0	237972	220823	189672	171886	148903	129216	140444	149980	0	1388896

**ARTÍCULO 2°.-** Mantener vigente los demás extremos de la Resolución Directoral N° 0227-2015-ANA/AAA.XI-PA, de fecha 16 de julio del 2015, en todo lo que no se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.- Disponer** que la modificación de la licencia de uso de agua se inscriba en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, de la Autoridad Nacional del Agua, para cuyo efecto se deberá remitir copia fedateada de la presente resolución a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos.

**ARTÍCULO 4°.- Notificar** la presente resolución al Comité de Usuarios Umaca Sarahuarcay Aguas Verdes, conforme a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de éste Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua, así como hacerla de conocimiento de la Administración Local de Agua Bajo Apurímac – Pampas.



Regístrese y notifíquese.

**ING. OMAR VELASQUEZ FIGUEROA**  
Director

**Autoridad Administrativa del Agua XI Pampas – Apurímac**